



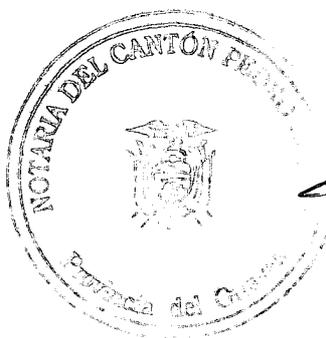
Factura: 001-002-000009066

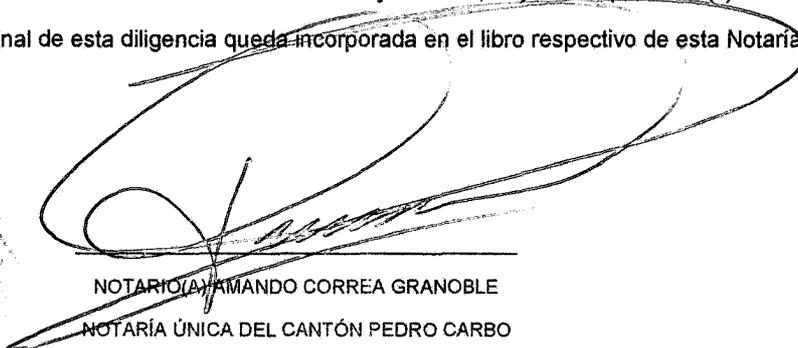


20160914000D01473

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20160914000D01473

En la ciudad de PEDRO CARBO el día 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:03) ante mí, NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE de la NOTARÍA ÚNICA , concurre(n), LUIS ALBERTO ECHEVERRIA TOCTAGUANO portador(a) de CÉDULA 1706360011 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; RANDY GEE WHI NG portador(a) de PASAPORTE 472311787 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento DE CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría



  
NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE  
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PEDRO CARBO



## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, por una parte el señor LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo podrá denominar como "EL CEDENTE"; y, por otra parte el señor NG RANDY GEE WHI, de nacionalidad estadounidense, entendido en el idioma castellano, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo podrá denominar como "EL CESIONARIO"; con amplia y entera capacidad legal para obligarse y contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de CESIÓN DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: a) El señor LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO es propietario de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A.;

b) La Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. se constituyó en la ciudad de Guayaquil, con un capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas con un valor de UN DÓLAR CADA UNA, mediante escritura pública otorgada el veinticinco de julio del dos mil dieciséis, ante el Notario del cantón Pedro Carbo Doctor Amando Ángel Correa Granoble, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de agosto del dos mil dieciséis, de fojas treinta y cinco mil ochenta y cinco a treinta y cinco mil noventa y cuatro, número tres mil ciento veintidós del Registro Mercantil, y bajo el número treinta mil doscientos noventa y cinco del Repertorio;

c) Por escritura pública otorgada el once de octubre del dos mil dieciséis, ante el Notario del cantón Pedro Carbo Doctor Amando Ángel Correa Granoble, en trámite de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón; y, d) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., en sesión celebrada el treinta de octubre del dos mil dieciséis, autorizó al señor LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO, la cesión de las SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que posee en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. a favor del señor NG RANDY GEE WHI.-

SEGUNDA: CESIÓN DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, el señor LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO, cede y transfiere las SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. de su propiedad a favor del señor NG RANDY GEE WHI.-

TERCERA: ACEPTACIÓN.- Los señores LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO y el señor NG RANDY GEE WHI, ambos por sus propios derechos, declaran que aceptan y ratifican el contrato de cesión de acciones celebrado por ser de mutuo interés recíproco; que el valor nominal de las

acciones que se ceden han sido pagadas en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal; y, que nada tienen que reclamarse ni entre sí, ni a la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., y en el caso de existir algún valor por concepto de utilidades, reservas, etcétera, a favor de las acciones que se ceden, el cedente renuncia cualquier beneficio que le correspondiere a favor del cesionario.-

CUARTA: ANOTACIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para solicitar y obtener que esta cesión de acciones se anote al margen del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., y se reporte esta Cesión de Acciones a la Superintendencia de Compañías.-

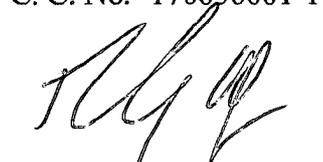
QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., celebrada el treinta de octubre del dos mil dieciséis, en la que se autorizó al señor LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO, la cesión de las SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. de su propiedad a favor del señor NG RANDY GEE WHI; y, la copia del nombramiento de la señora DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS, en su calidad de Presidente de la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A.-

Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, señalando como domicilio el cantón Samborondón y para efectos de comunicación o notificaciones, los siguientes correos electrónicos: Luis Alberto Echeverría Toctaguano: [altrade@hotmail.com](mailto:altrade@hotmail.com); Ng Randy Gee Whi: [randygng@gmail.com](mailto:randygng@gmail.com); firmando DOS (2) ejemplares de igual valor y tenor, en Samborondón, a los treinta y un días del mes de octubre del 2016.



LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO

C. C. No.- 170636001-1



NG RANDY GEE WHI  
Pas. No. 472311787


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILLACIÓN

CÉDULA DE  
**CIDADANÍA** N. 170636001-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ECHÉVERRÍA TOCTAGUANO  
 LUIS ALBERTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN ROQUE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-06-28**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




**INSTRUCCIÓN**  
**SUPERIOR**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO PRIVADO**

**ES03341262**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**ECHÉVERRÍA CARLOS HONORIO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**TOCTAGUANO JUANA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO  
 2013-05-10**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2023-05-10**







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

**Elecciones 23 de Febrero del 2014**  
**170636001-1 005 - 0195**

**ECHÉVERRÍA TOCTAGUANO LUIS ALBERTO**  
**PICHINCHA QUITO**  
**LA MAGDALENA PRIMERO DE MAYO**  
**EXENCION USD 0**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023**

**3695633**  
 26/06/2014 12:36:07





Factura: 001-002-000009444



20160914000D01591

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20160914000D01591

En la ciudad de PEDRO CARBO el día 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:56) ante mí, NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE de la NOTARÍA ÚNICA, concurre(n), DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS portador(a) de CÉDULA 0926426388 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; JAMES HENRY PASCH JR portador(a) de CÉDULA 0928651991 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO portador(a) de CÉDULA 1706380011 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); RANDY GEE WHI NG portador(a) de PASAPORTE 472311787 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento DE CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE  
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PEDRO CARBO

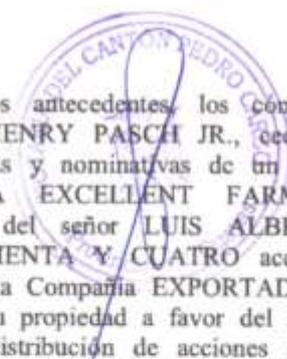
## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, por una parte los cónyuges DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS y JAMES HENRY PASCH JR., de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, entendido en el idioma castellano, respectivamente, de estado civil casados, de ocupación ejecutivos, domiciliados en el cantón Samborondón, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante se los podrá denominar como como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón; y, el señor NG RANDY GEE WHI, de nacionalidad estadounidense, entendido en el idioma castellano, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, ambos por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los podrá denominar como "LOS CESIONARIOS"; con amplia y entera capacidad legal para obligarse y contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de CESIÓN DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: a) La señora DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS es propietaria de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., de las cuales cederá a favor del señor LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO un total de OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, a favor del señor NG RANDY GEE WHI, un total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;

b) La Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. se constituyó en la ciudad de Guayaquil, con un capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas con un valor de UN DÓLAR CADA UNA, mediante escritura pública otorgada el veinticinco de julio del dos mil dieciséis, ante el Notario del cantón Pedro Carbo Doctor Amando Ángel Correa Granoble, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de agosto del dos mil dieciséis, de fojas treinta y cinco mil ochenta y cinco a treinta y cinco mil noventa y cuatro, número tres mil ciento veintidós del Registro Mercantil, y bajo el número treinta mil doscientos noventa y cinco del Repertorio;

c) Por escritura pública otorgada el once de octubre del dos mil dieciséis, ante el Notario del cantón Pedro Carbo Doctor Amando Ángel Correa Granoble, en trámite de inscripción en el Registro Mercantil del cantón respectivo, la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón; y, d) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., en sesión celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, autorizó a la señora DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS, la cesión de CIENTO NOVENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que posee en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. a favor de los señores LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO y NG RANDY GEE WHI.-



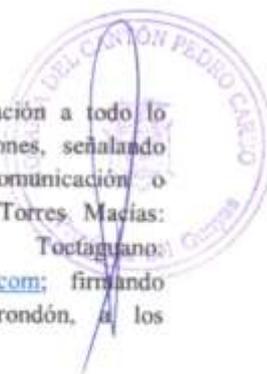
SEGUNDA: CESIÓN DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, los cónyuges DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS y JAMES HENRY PASCH JR., ceden y transfieren en este acto: OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. de su propiedad a favor del señor LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO; y, CIENTO OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. de su propiedad a favor del señor NG RANDY GEE WHI; por lo que la nueva distribución de acciones en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. en virtud del Contrato de Cesión de Acciones celebrado el 31 de octubre del 2016 y del presente Contrato de Cesión de Acciones celebrado hoy, queda conformada de la siguiente manera: La señora DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS es propietaria de OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO es propietario de OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, el señor NG RANDY GEE WHI es propietario de SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; con un porcentaje en acciones equivalente al UNO POR CIENTO para cada uno los dos primeros nombrados y de NOVENTA Y OCHO POR CIENTO para el último.-

TERCERA: ACEPTACIÓN.- Los cónyuges DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS y JAMES HENRY PASCH JR., LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO y NG RANDY GEE WHI, todos por sus propios derechos, declaran que: 1) Aceptan y ratifican este contrato de cesión de acciones celebrado por ser de mutuo interés recíproco; 2) Que el valor nominal de las acciones que se ceden han sido pagadas en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal; y, 3) Que nada tienen que reclamarse ni entre sí, ni a la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. ni a sus representantes legales, y en el caso de existir algún valor por concepto de utilidades, reservas, etcétera, a favor de las acciones que se ceden, LA CEDENTE renuncia cualquier beneficio que le correspondiere a favor de LOS CESIONARIOS.-

CUARTA: ANOTACIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para solicitar y obtener que esta cesión de acciones se anote al margen del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., y se reporte esta Cesión de Acciones a la Superintendencia de Compañías.-

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, en la que se autorizó a la señora DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS, la cesión de CIENTO NOVENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. de su propiedad a favor de los señores LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO y NG RANDY GEE WHI; y, la copia de los nombramientos de la señora DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS y LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., respectivamente.-

Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo  
convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, señalando  
como domicilio el cantón Samborondón y para efectos de comunicación o  
notificaciones, los siguientes correos electrónicos: Diana Rocío Torres Macías:  
[dianatorresmacias22@gmail.com](mailto:dianatorresmacias22@gmail.com); Luis Alberto Echeverría Toctaguano:  
[altrade@hotmail.com](mailto:altrade@hotmail.com); y; Ng Randy Gee Whi: [randygng@gmail.com](mailto:randygng@gmail.com); firmando  
CUATRO (4) ejemplares de igual valor y tenor, en Samborondón, a los  
veintiocho días del mes de noviembre del 2016.



DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS  
C. C. No.- 092642638-8

JAMES HENRY PASCH JR.  
C. C. No.- 092865199-1

LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO  
C. C. No.- 170636001-1

NG RANDY GEE WHI  
Pas. No. 472311787




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIDAD EXT. 09-2865199-1  
 JAMES HENRY PASCH JR  
 NEW JERSEY EE.UU.  
 14 NOVIEMBRE 1958  
 S 5137 8954 M  
 GUAYAQUIL 2007 M. DE DIB.




ESTADOS UNIDOS Y 1971 Y 2022  
 CLASIFICACION: DIBUJOS Y DISEÑOS TÉCNICOS  
 SEGURIDAD LAS PERMITIDAS POR LA LEY  
 JAMES HENRY PASCH JR  
 JAMES PASCH  
 GUAYAQUIL, 02 AGOSTO 2007  
 02 AGOSTO 2009  
 PV 0436465




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Ministerio de Emigración y Extranjería  
 316864  
 PASCH JR  
 JAMES HENRY  
 NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS  
 PASAPORTE: 221747321 GJ  
 VISA: B-VI REG. N°: S-5137-8954  
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY




N° EXPEDIENTE: 8780  
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 02/08/2007  
 VALIDO HASTA:




RESPONSABLE  
 POLICIA ARGANDOÑA ELVIS XAVIER


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE  
**CITADANÍA** No. **170636001-1**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ECHVERRIA TOCTAGUANO  
 LUIS ALBERTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN ROQUE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-06-28**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **ED33DV1282**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ECHVERRIA CARLOS HONORIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TOCTAGUANO JUANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2013-03-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-03-18**





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ADMINISTRACIÓN DE VOTACIÓN**

Elecciones 20 de Febrero del 2014  
 170636001-1 005-0105

**ECHVERRIA TOCTAGUANO LUIS ALBERTO**  
**PICHINCHA QUITO**  
**LA MAGDALENA PRIMERO DE MAYO**  
 EXENCION USD 0  
**DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0002**

**3695533**  
 20/06/2014 12:36:07



Factura: 001-002-000009444



20160914000D01591

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20160914000D01591

En la ciudad de PEDRO CARBO el día 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:56) ante mí, NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE de la NOTARÍA ÚNICA, concurre(n), DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS portador(a) de CÉDULA 0926426388 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; JAMES HENRY PASCH JR portador(a) de CÉDULA 0928651991 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO portador(a) de CÉDULA 1706380011 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); RANDY GEE WHI NG portador(a) de PASAPORTE 472311787 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento DE CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE  
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PEDRO CARBO

## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, por una parte los cónyuges DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS y JAMES HENRY PASCH JR., de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, entendido en el idioma castellano, respectivamente, de estado civil casados, de ocupación ejecutivos, domiciliados en el cantón Samborondón, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante se los podrá denominar como como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón; y, el señor NG RANDY GEE WHI, de nacionalidad estadounidense, entendido en el idioma castellano, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, ambos por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los podrá denominar como "LOS CESIONARIOS"; con amplia y entera capacidad legal para obligarse y contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de CESIÓN DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: a) La señora DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS es propietaria de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., de las cuales cederá a favor del señor LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO un total de OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, a favor del señor NG RANDY GEE WHI, un total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;

b) La Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. se constituyó en la ciudad de Guayaquil, con un capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas con un valor de UN DÓLAR CADA UNA, mediante escritura pública otorgada el veinticinco de julio del dos mil dieciséis, ante el Notario del cantón Pedro Carbo Doctor Amando Ángel Correa Granoble, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de agosto del dos mil dieciséis, de fojas treinta y cinco mil ochenta y cinco a treinta y cinco mil noventa y cuatro, número tres mil ciento veintidós del Registro Mercantil, y bajo el número treinta mil doscientos noventa y cinco del Repertorio;

c) Por escritura pública otorgada el once de octubre del dos mil dieciséis, ante el Notario del cantón Pedro Carbo Doctor Amando Ángel Correa Granoble, en trámite de inscripción en el Registro Mercantil del cantón respectivo, la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón; y, d) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., en sesión celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, autorizó a la señora DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS, la cesión de CIENTO NOVENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que posee en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. a favor de los señores LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO y NG RANDY GEE WHI.-



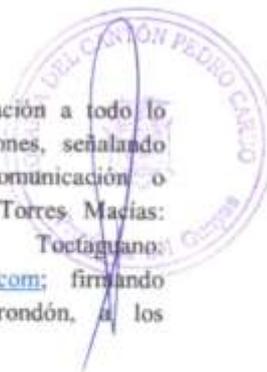
SEGUNDA: CESIÓN DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, los cónyuges DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS y JAMES HENRY PASCH JR., ceden y transfieren en este acto: OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. de su propiedad a favor del señor LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO; y, CIENTO OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. de su propiedad a favor del señor NG RANDY GEE WHI; por lo que la nueva distribución de acciones en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. en virtud del Contrato de Cesión de Acciones celebrado el 31 de octubre del 2016 y del presente Contrato de Cesión de Acciones celebrado hoy, queda conformada de la siguiente manera: La señora DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS es propietaria de OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO es propietario de OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, el señor NG RANDY GEE WHI es propietario de SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; con un porcentaje en acciones equivalente al UNO POR CIENTO para cada uno los dos primeros nombrados y de NOVENTA Y OCHO POR CIENTO para el último.-

TERCERA: ACEPTACIÓN.- Los cónyuges DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS y JAMES HENRY PASCH JR., LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO y NG RANDY GEE WHI, todos por sus propios derechos, declaran que: 1) Aceptan y ratifican este contrato de cesión de acciones celebrado por ser de mutuo interés recíproco; 2) Que el valor nominal de las acciones que se ceden han sido pagadas en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal; y, 3) Que nada tienen que reclamarse ni entre sí, ni a la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. ni a sus representantes legales, y en el caso de existir algún valor por concepto de utilidades, reservas, etcétera, a favor de las acciones que se ceden, LA CEDENTE renuncia cualquier beneficio que le correspondiere a favor de LOS CESIONARIOS.-

CUARTA: ANOTACIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para solicitar y obtener que esta cesión de acciones se anote al margen del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., y se reporte esta Cesión de Acciones a la Superintendencia de Compañías.-

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, en la que se autorizó a la señora DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS, la cesión de CIENTO NOVENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A. de su propiedad a favor de los señores LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO y NG RANDY GEE WHI; y, la copia de los nombramientos de la señora DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS y LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía EXPORTADORA EXCELLENT FARMERS EXFARMERS S.A., respectivamente.-

Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo  
convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, señalando  
como domicilio el cantón Samborondón y para efectos de comunicación o  
notificaciones, los siguientes correos electrónicos: Diana Rocío Torres Macías:  
[dianatorresmacias22@gmail.com](mailto:dianatorresmacias22@gmail.com); Luis Alberto Echeverría Toctaguano:  
[altrade@hotmail.com](mailto:altrade@hotmail.com); y; Ng Randy Gee Whi: [randygng@gmail.com](mailto:randygng@gmail.com); firmando  
CUATRO (4) ejemplares de igual valor y tenor, en Samborondón, a los  
veintiocho días del mes de noviembre del 2016.



DIANA ROCÍO TORRES MACÍAS  
C. C. No.- 092642638-8

JAMES HENRY PASCH JR.  
C. C. No.- 092865199-1

LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TOCTAGUANO  
C. C. No.- 170636001-1

NG RANDY GEE WHI  
Pas. No. 472311787



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIDAD EXT. 09-2865199-1  
 JAMES HENRY PASCH JR  
 NEW JERSEY EE.UU  
 EN NOVIEMBRE 1950  
 5 5137 8954 N  
 GUAYABIL 2007 M. DE E.O.  



ESTADOUNIDENSE V 1130 8 2007  
 CONSULADO: SIGMA SUCIO TORRES MACIAS  
 ECONOMIA LAS PERMITIDAS POR LA LEY  
 JAMES HENRY PASCH JR  
 FRANCIS PASCH  
 GUAYABIL, 09 AGOSTO 2007  
 02 AGOSTO 2010 [M]  
 PV 0436465  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 U.S.S. 2007  

 318864  
**PASCH JR.**  
**JAMES HENRY**  
 NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS  
 PASAPORTE: 221747321 C.E.  
 VISA: B-VI REG. N°: 5-8137-8954  
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY  


N° EXPEDIENTE: 07607  
 LUGAR Y FECHA: GUAYABIL 09/08/2007  
 VALIDO HASTA  

  
 RESPONSABLE  
 POLI LAZ ARGANDONA ELVIS XAVIER  